ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

Valledupar, 17 Agosto de 2026

Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENZ BOHORQUEZ
Director
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Justificación para contratar los servicios profesionales y de apoyo en la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la Ley 1625 del 2013, la cual establece en su artículo 2°, que, (…)"Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales demográficas, culturales y tecnológicas para el desarrollo humano.

La presente contratación encuentra fundamento constitucional y legal en los siguientes argumentos:

Para garantizar el normal funcionamiento y/o el cumplimiento de los convenios proyectos de inversión a cargo del Área Metropolitana de Valledupar y en aras de cumplir con el objeto y la misión encomendada, es necesario el fortalecimiento de la entidad a través de la contratación de personas naturales que puedan desarrollar las distintas acciones y actividades, como quiera que los servidores que conforman la planta de personal no son suficientes para la prestación del servicio de manera eficiente y de calidad.

Por lo dicho, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios "…para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento

de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Empero, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas".

Conforme a lo anterior, y para contribuir al fortalecimiento técnico, operativo y administrativo, del Área Metropolitana de Valledupar a través de la modalidad de contratación directa descrita anteriormente podrá contar con el apoyo de profesionales y/o de apoyo a la gestión idóneos que desde sus áreas y experticias coadyuven, agilicen y faciliten la prestación del servicio y así la entidad pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le son inherentes en desarrollo de su misionalidad.

Se debe destacar que los contratos de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la gestión, no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas y dada la necesidad antes señalada, la Secretaria General del área metropolitana de Valledupar, requiere los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y/o artísticos de una persona natural que cuente con el perfil, Idoneidad y/o experiencia, que soportan la necesidad y los honorarios.

En consideración de lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar la contratación para el apoyo a la supervisión, control y seguimiento técnico AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV, los cuales se encuentran en ejecución .

El área Metropolitana de Valledupar de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 81. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas, naturales". Considera conveniente contratar directamente con **FRANKLIN JOSE MARTINEZ OVALLE,** quien cuenta con el perfil y experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Dentro de las actividades donde se requiere personal de apoyo están:

1. Prestar apoyo y seguimiento verificando la correcta ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas técnicas y la rendición de informes financieros.

2. Verificar el despliegue de la infraestructura tecnológica según los cronogramas aprobados

3. Comprobar que las especificaciones de redes, equipos y conectividad cumplan con la calidad pactada.

4. Velar por el cumplimiento de las normas de contratación aplicables a los subcontratos derivados del convenio.

5. Liderar comités periódicos de seguimiento y dejar actas firmadas con los acuerdos y alertas del proyecto.

6. Revisar los trámites para posibles modificaciones, prórrogas o suspensiones del convenio.

7. Prestar apoyo y acompañamiento al funcionario designado para ejercer la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera además de la revisión de informes, cronogramas y calidad de las obras o suministros TIC.

8. Asistir a las reuniones que realice el supervisor con miras a definir y planificar las actividades necesarias relacionadas con la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025** y el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. AMV-CONV-002-2025**, levantando la ayuda de las memorias o actas de reunión correspondiente.

9. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Atentamente,

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretaria General

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 17 de Agosto del 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".**

Cordialmente,

DELWIN GEOVANNY JIMENEZX BOHORQUEZ
Director

EL SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el objeto que se pretende contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV,** se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones del área metropolitana de Valledupar, para la vigencia 2026.

Para mayor constancia se firma e Valledupar, a los 17 días del mes de agosto del 2026.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretarioo General

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 17 de Agosto de 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".**

Cordialmente,

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, no existe personal suficiente para prestar el servicio relacionado con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".**

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

1. El desarrollo de la actividad requiere un profesional que implica la contratación del servicio.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 17 días del mes de Agosto de 2026.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO 2026
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
AREA RESPONSABLE	SECRETARIO GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	**VALOR AUTORIZADO**
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".	**$16.000.000**

TOTAL:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).**
FIRMA DEL SOLICITANTE:	MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE SECRETARIO GENERAL AMV
APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026	**CODIGO BPIN No.** 202600000001279

ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS			
RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	0201010201	**UNIDAD EJECUTORA:**	SECRETARIA GENERAL

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Certificado No:	No 260095	Codigo: 20260818-98		Estado:	Pendiente
Fecha :	18/08/2026		Fecha de vencimiento:	31/12/2026	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	$ 16.000.000,00
Objeto del gasto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISION PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO E.I.C.E. AMV

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	16.000.000,00	recursos propios	RECURSOS PROPIOS

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".

VALLEDUPAR, AGOSTO DE 2026

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOPII.

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa formada por un conjunto de cinco municipios, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial.

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso". La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, característicos y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación de este, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. ASPECTOS DEL SECTOR

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordante Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

A. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación servicios profesionales.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Fortalecer la gerencia pública es un propósito esencial en la tarea de poner en marcha una sociedad. De un lado, las empresas y los individuos están en contacto permanente con entes públicos, de allí que el conocimiento de cómo funcionan sea una ventaja para la gestión privada. Por su parte, desde la perspectiva de lo público, la administración con herramientas empleadas por las empresas privadas solucionaría problemas que el común de la gente no asocia con debilidades en la gestión. Poca gente pensaría que el control de la corrupción es un problema de falta de gerencia pública. Infortunadamente, el terreno público es más complejo que el privado. En lo público, los grupos de interés son mucho más fuertes y dispersos; se requiere entender dimensiones mucho más amplias. A pesar de la complejidad y transcendencia del tema, hay un gran desconocimiento de su

funcionamiento. Los esfuerzos por mejorar las capacidades de los servidores públicos son minúsculos comparados con lo de la formación de ejecutivos privados. En la nueva gestión pública, la esencia de la administración está en bajar el estado a las personas, líderes comunitarios y ciudadanos en general. La formación de políticas implica un proceso de cogerencia y retroalimentación. Estas experiencias son útiles tanto en lo público como en lo privado. Lo importante es aprender cómo delegar responsabilidades y abrir espacios, manteniendo el control en la calidad y la eficacia de decisiones que afectarán a la población del país, el departamento, la ciudad o el pueblo. En la actualidad toda entidad estatal cuenta con prestadores de servicio, para dar cumplimiento a todos los requerimientos que se demandan día a día, esto dado que la gerencia pública plantea retos tan grandes, la pregunta es cómo formar a los servidores que los puedan enfrentar. En cuestiones físicas, la tecnología está en saber cómo funcionan las máquinas. En gestión pública, en cambio, es necesario entender los comportamientos y las reglas de juego, donde haya gente capaz de negociar, elegir entre fines, y pedir y dar cuentas; por lo tanto, se requieren fortalecer los programas y proyectos de gestión de la Subdirección e integrarlos con las características propias de cada entidad.

Datos históricos de desempeño del sector

Dentro del proceso de modernización del Estado Colombiano y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública nacional, Función Pública ha venido fortaleciendo y mejorando el Sistema de Información y Gestión Público (SIGEP), el cual reúne los datos de más de 230.000 mil contratistas de las entidades al servicio del Estado Colombiano.

Hacer más eficiente la gestión pública ha sido derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991. El año 2012 marcó el primer gran hito de esta búsqueda pues logró condensar los innumerables requerimientos que debían rendir las organizaciones públicas sobre su gestión en un solo modelo, y a través de un único reporte anual.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 8,3 %; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 10,8%.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rio Negro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muéstrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Indicadores del mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año

anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Junio - agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 20

B. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia.

Profesional en ingeniería de sistemas, con conocimientos y experiencia en actividades relacionadas (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por Ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas afines a la actividad a desarrollar.

C. REGULATORIO

El Área Metropolitana de Valledupar hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y ley 1625 de 2013 y Manual de Contratación del Área Metropolitana de Valledupar y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de la Secretaria General- Área Administrativa y Financiera, requiere contratar la prestación de Servicios Profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que el AMV ha venido contratando los Servicios Profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

D. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

El objeto contractual corresponde al sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, clasificación económica reconocida por el DANE dentro de la Sección M de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), que agrupa los servicios Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

La contratación de ingenieros de sistemas por prestación de servicios en entidades públicas es común para apoyar y acompañar al supervisor institucional a vigilar, revisar y controlar la ejecución técnica del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025 el cual se encuentra en proceso de ejecución en la entidad. Estas contrataciones solo son válidas cuando el personal de planta es insuficiente o se requieren conocimientos altamente especializados.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA.

ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página www.colombiacompra.gov.co- encontrando que diversas entidades estatales entre ellas el Área Metropolitana de Valledupar contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

Contrato	Objeto	Estado	Valor
Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESA, QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÒN VIGENCIA 2023.	Terminado	$ 9.000.000,00
Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESA para el apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en los procesos que se adelantan en la oficina de Rentas Municipales. Alcaldía Municipal de Valledupar.	Terminado	$14.584.752.00
Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales y apoyo a la gestión en la secretaria general como administradora de empresas para el fortalecimiento las actividades administrativas y asuntos financieros que se encuentren a su cargo.	Terminado	$11.700.000

4. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

Revisada la estructura administrativa y la planta Global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la del área administrativa y financiera mediante apoyo profesional externo, debido a la alta demanda de actividades asociadas a los procesos contables, financieros y administrativos de información, registro de documentos y conciliación de cuentas, además de todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto a contratar

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El valor estimado es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).IVA INCLUIDO,** que incluye el pago de impuestos municipales, seguridad social y aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en el área de la administración.

Este perfil se complementa como un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las entidades públicas con miras a garantizar razonablemente los principios constitucionales y la adecuada gestión institucional. Por los motivos expuestos, el AMV requiere contratar los servicios por prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos del AMV.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto del proceso de contratación es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).IVA INCLUIDO**, que el Área Metropolitana de Valledupar, pagará en cuatro (4) cuotas iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000),** mes venido.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Proyectó: E. González- Contratista AMV
Revisó: M. Parodi- Secretario General AMV

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*).

Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, toda vez reglamentada en el decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por los municipios de Valledupar (municipio núcleo), La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, municipios integrados, que tienen la misión en pro mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la una gestión de planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, económico y político, así como la gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; forjando liderazgo entre los entes territoriales, los esquemas asociativos que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de los territorios.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por el municipio de Valledupar, en calidad de municipio núcleo, y los

municipios de La Paz, San Diego, Manaure y Agustín Codazzi, localizados en la subregión Norte del departamento del Cesar; integra una Unidad Territorial Metropolitana – UTM-, con características endógenas y culturales sui géneris, capaces de dinamizar los hechos metropolitanos que hasta el momento se han identificado y declarado como sujetos constituyentes del accionar de la gestión metropolitana, en consonancia con los principios de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y el régimen estatuario derivado de esta.

Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 2023-2027: y en su Hecho Metropolitano HM - AMV – 01: Ordenamiento territorial metropolitano. (Desarrollo rural integral: instalación de infraestructura social, tema TIC.

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad pública cuyas funciones se encuentran establecidas en la Ley 1625 de 2013, entre ellas, ejercer las funciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Es importante mencionar que el Área Metropolitana de Valledupar- AMV, como entidad ejecutora de proyectos, requiere de personal capacitado; porque en la actualidad la entidad está ejecutando contratos y convenios Interadministrativo, lo que requiere garantizar el adecuado seguimiento y supervisión a la ejecución de estos.

Dada la complejidad técnica y administrativo de los convenios, su impacto territorial y la obligación de asegurar la correcta ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se hace necesario contar con un apoyo a la supervisión, con el fin de coadyuvar a la gestión contractual y garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución del mismo lo cual se hace necesaria la apertura de un proceso de contratación bajo la figura contractual de prestación de servicios profesionales, en los términos del Decreto 1082 de 2015, ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante el proceso establecido para la contratación directa.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan como apoyo a la supervisión junto con el supervisor del contrato y/o convenios, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de los convenios citados, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas; como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA

DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".

2.1. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1	80111701	Servicios de contratación de personal

2.2. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General, tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1. Prestar apoyo y seguimiento verificando la correcta ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas técnicas y la rendición de informes financieros.

2. Verificar el despliegue de la infraestructura tecnológica según los cronogramas aprobados

3. Comprobar que las especificaciones de redes, equipos y conectividad cumplan con la calidad pactada.

4. Velar por el cumplimiento de las normas de contratación aplicables a los subcontratos derivados del convenio.

5. Liderar comités periódicos de seguimiento y dejar actas firmadas con los acuerdos y alertas del proyecto.

6. Revisar los trámites para posibles modificaciones, prórrogas o suspensiones del convenio.

7. Prestar apoyo y acompañamiento al funcionario designado para ejercer la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera además de la revisión de informes, cronogramas y calidad de las obras o suministros TIC.

8. Asistir a las reuniones que realice el supervisor con miras a definir y planificar las actividades necesarias relacionadas con la ejecución **del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025 y del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. AMV-CONV-002-2025**, levantando la ayuda de las memorias o actas de reunión correspondiente.

9. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El Área Metropolitana de Valledupar permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir la metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA A ACREDITAR
Profesional universitario en Ingeniería de sistemas.	Más de dos (02) años contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativo al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones, Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.
5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de publica.
7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8) Cumplir con los requerimientos del contratante.
9) Cumplir con la buena calidad del bien solicitado

10) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
11) Pagar los impuesto si ello diere lugar
12) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de la oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el cumplimiento de los compromisos anticorrupción.
13) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del mismo y de las exigencias legales.
14) Afiliarse a la ARL y efectuar el pago correspondiente.
15) Presentar informe parcial o final, sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
16) Comunicar al Área Metropolitana de Valledupar el número de cuenta corriente o de ahorro de una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución o apertura de una cuenta de ahorros para la realización de los pagos mensuales por consignación.
17) Publicar en forma mensual en la Plataforma del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOPII los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014,o en la plataforma que corresponda (Anexar Pantallazo).

4.2. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (04)** meses, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio en el SECOP II.

4.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ciudad de Valledupar.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

El Área Metropolitana de Valledupar AMV, Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas

naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ahora bien, el Área Metropolitana fue designada como entidad ejecutora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025** cuyo objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto denominado "Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, servicios TIC y cierre de brechas digitales en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Valledupar", con el fin de cerrar la brecha digital, promover la masificación del acceso a Internet y fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.**IMPLEMENTACION DE UNA "METROPOLITAN AREA NETWORK" (MAN) DE ALTA VELOCIDAD EFICIENTE Y SEGURA PARA SOPORTAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV)",** financiada con recursos Nación Aportados por el Fondo Único de TIC y Recursos Propios Aportados por el Fondo Único de TIC, en virtud de las competencias asignadas y en armonía con los hechos Metropolitano los cuales constituyen fenómenos ambientales, económicos, sociales, tecnológicos, físicos políticos y administrativos que, aunque se originen por fuera del territorio Metropolitano, impactan modifican afectan o interfieren total o parcialmente la organización supramunicipal, o estructura metropolitana, al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector público y/o privado nacional o internacional, se rige por las dispersiones legales y aplicables a su actividad económica y comercial y el m anual de contratación de la entidad, encaminando proyectos de inversión enmarcados dentro de las funciones misionales de la entidad al desarrollar activadas técnicas, administrativas y financieras que demandan acompañamiento para garantizar la correcta ejecución, seguimiento y control conforme a los lineamientos jurídicos a cada una de las obligaciones establecidas en los contratos que la entidad realice.

En particular, el alcance del Convenio en referencia contempla la necesidad de vincular personal técnico, o profesional idóneo que brinde apoyo a la supresión, con el fin de fortalecer las actividades del cumplimiento contractual de cada una de las obligaciones propuestas, Control de metas físicas y financiera, seguimiento a cronogramas, apoyo en la revisión de informes y demás actividades en desarrollo del proceso contractual.

Dicha necesidad responde a criterios de eficiencia administrativa, control preventivo y salvaguarda del patrimonio público, en atención a la naturaleza de los recursos comprometidos y a las exigencias de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen su administración.

En consecuencia resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad, los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, Plan Anual de Adquisiciones y cumplimiento de reglas internas de la entidad entre otros; por tratarse de contratación de Talento Humano con el perfil técnico o profesional especifico, cuya escogencia debe fundarse en criterios de mérito, experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto a desarrollar.

6. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la contratación asciende a la suma de: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000),IVA INCLUIDO,** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en cuatro (04) cuotas iguales mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de su Manual de contratación y de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente seleccionará a una persona natural que demuestre la idoneidad profesional y la experiencia para prestar apoyo a la supervisan en desarrollo de la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV).VER ANEXO 1.**

9. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo con el objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2
NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.
Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RUBRO PRESUPUESTAL O PROYECTO- Convenio Interadministrativo Especifico No. CN-SGR-009 DE 2026, celebrado entre el Municipio de Valledupar y el Area Metropolitana

de Valledupar: **Valledupar Municipio Equitativo y Solidario,** Se encuentra priorizado el proyecto denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026", con código BPIN 20260000001279**, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto oficial de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260095 del 18 de Agosto de 2026, Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".**

11. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión cuyo objeto está enmarcado en la siguiente necesidad. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMV-CONV-002-2025 ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E. AMV".** Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento del mismo.

13. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, Cesar, a los 18 días de Agosto del 2026.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General

Proyectó: E. González – contratista - AMV

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional
12	Inscripción del Registro Tributario de Industria y Comercio Rit

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado

RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	